

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

Sres. Concejales.-

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE
DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 3 de febrero de 2016 se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIA DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para someter a votación la aprobación las Actas correspondientes a las sesión ordinaria del día 10 de diciembre y de la extraordinaria de 16 de diciembre de 2.015 preguntado el pleno sobre las mismas, se aprueba por unanimidad de los asistentes el acta del pleno Ordinario del 10 diciembre de 2015, y respecto al acta del 16 de diciembre de 2015, el Concejel D. Manuel Gómez Peirat toma la palabra para solicitar tres modificaciones respecto a texto del acta, en primer lugar solicita que se especifique que las propuestas aceptadas por el equipo de gobierno eran del Grupo Municipal

Ganar Híjar y no de la oposición como aparece en el texto, en segundo lugar, solicita que se incluya la propuesta que se hizo para dejar una partida abierta a la disposición de recursos respecto a la Judería, y en tercer lugar se solicita que quede reflejado la explicación del sentido de su voto respecto a los presupuestos. El pleno aprueba por unanimidad aprueba solicitar la revisión del acta por parte del Secretario por si hubiere lugar a estas modificaciones solicitadas.

2.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Alcalde –Presidente se informa que la publicación de la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 247 de 30 de diciembre de 2015, habiendo permanecido el expediente expuesto por plazo de quince días hábiles sin que durante el mismo se hayan presentado en tiempo y forma reclamaciones u observaciones por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado.

En este sentido, se ha procedido a la remisión del anuncio de aprobación definitiva para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel en los siguientes términos: El Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	1.795.729,09 €
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.771.568,90 €
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	1.154.655,74€
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	480.910,88 €
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	511.954,99 €
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	6.008,95 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.780,92 €
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	25.000,00 €
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	616.913,16 €
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	616.913,16 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- 0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	24.160,19€
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- 0 €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	24.160,19 €

ESTADO DE INGRESOS	1.795.729,09€
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.795.729,09 €
A.1) OPERACIONES CORREINTES	1.341.029,09 €
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	441.937,76 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.428,82 €
CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	344.646,65 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	512.852,59 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	31.163,27 €
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	454.700,00 €
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	454.700,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	- 0 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	0 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel
Secretaría-Intervención	1	A1	26
Auxiliar Administrativo	1	C2	11
Peón	1	E	12

B) PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTOS DE TRABAJO	Nº PUESTOS
Profesora Educación Permanente	1
Profesora Educación Infantil	1
Bibliotecaria	1
Jardinero	1
Peón de Servicios Múltiples	1
Peón Obra Pública	1
Oficial de 1ª	1
Auxiliar Administrativo	1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PUESTOS DE TRABAJO	Nº PUESTOS
Monitor Escuela Deportiva	1
Oficial de 1ª	1
Profesor Escuela Infantil	1
Auxiliar Administrativo	2
sustituciones escuela infantil	1
Peón (Plan de Empleo DPT)	3
Peón (SEPE)	1
Socorrista	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 18/2014, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, de 15 de octubre, que incluye en el artículo 105 de la Ley de Haciendas Locales una nueva exención en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y, conforme al Principio de Jerarquía Normativa, esta Comisión, respecto a la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos, dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno de la Corporación, que aprueba por unanimidad, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 6. Exenciones objetivas.

... c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios. Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho.

Esta exención tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2.014 así como para los hechos imposables anteriores a dicha fecha no prescritos.”

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- ARQUEO DE CAJA A 29 DE ENERO 2016

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del último arqueo, realizado el arqueo del pasado viernes día 29 de enero de 2016, que asciende a la suma de 300.773,71 euros.

5.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y OBLIGACIONES DE PAGO RECONOCIDAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Por el Sr. Alcalde –Presidente se relacionan los Decretos dictados por Alcaldía desde la última sesión Plenaria:

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Decreto de Alcaldía nº 413/2015 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 418/2015 Sobre concesión ayuda económica a la Asociación de Mujeres “La Milagrosa”.

Decreto de Alcaldía nº 419/2015 Sobre desestimación de solicitud de bonificación licencia de obra por realizarse fuera de plazo.

Decreto de Alcaldía nº 420/2015 Sobre estimación reducción cuota tasa ABEM por vivienda cerrada.

Decreto de Alcaldía nº 423/2015 Sobre reconocimiento bonificación del 100% IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 1/2016 Sobre reconocimiento bonificación del 100% IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 2/2016 Sobre aprobación de la adjudicación de la redacción del proyecto de rehabilitación Casa del Hijarano.

Decreto de Alcaldía nº 3/2016 Sobre concesión fraccionamiento deuda IVTM y Tasa de Perros.

Decreto de Alcaldía nº 7/2016 Sobre concesión ayuda económica a la Asociación “Ayúdale a Caminar”

Decreto de Alcaldía nº 8/2016 Sobre concesión ayuda económica a la Orden Tercera San Francisco hombres.

Decreto de Alcaldía nº 9/2016 Sobre concesión ayuda económica a la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Luis Turón.

Decreto de Alcaldía nº 12/2016 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 13/2016 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 14/2016 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 15/2016 Sobre declaración de la no sujeción de una compraventa al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 16/2016 Sobre reconocimiento de devolución ingresos indebidos.

Decreto de Alcaldía nº 18/2016 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Decreto de Alcaldía nº 20/2016 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 23/2016 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 24/2016 Sobre desestimación solicitud bonificación Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto de Alcaldía nº 25/2016 Sobre concesión ayuda económica al Barrio de San Antón.

Decreto de Alcaldía nº 26/2016 Sobre concesión ayuda económica al Barrio de San Valero.

Decreto de Alcaldía nº 27/2016 Sobre concesión ayuda económica al Grupo de Dance de Híjar.

Decreto de Alcaldía nº 28/2016 Sobre concesión ayuda económica al Grupo de Rosarieros de Híjar.

Decreto de Alcaldía nº 29/2016 Sobre concesión ayuda económica al Barrio de San Francisco.

Decreto de Alcaldía nº 38/2016 Sobre aprobación padrones municipales 2016

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Decreto de Alcaldía nº 414/2015 Sobre concesión licencia obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 415/2015 Sobre concesión licencia de explotación doméstica no comercial.

Decreto de Alcaldía nº 416/2015 Sobre concesión licencia obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 417/2015 Sobre concesión licencia obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 421/2015 Sobre traslado del expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

Decreto de Alcaldía nº 422/2015 Sobre traslado del expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

Decreto de Alcaldía nº 4/2016 Sobre concesión licencia de apertura Explotación apícola.

Decreto de Alcaldía nº 5/2016 Sobre estimación baja Tasa Vado.

Decreto de Alcaldía nº 6/2016 Sobre concesión Licencia Obra Menor.

Decreto de Alcaldía nº 10/2016 Sobre Concesión Licencia de Obra Mayor.

Decreto de Alcaldía nº 11/2016 Sobre autorización de uso de las instalaciones del matadero municipal.

Decreto de Alcaldía nº 17/2016 Sobre concesión licencia de parcelación.

- Decreto de Alcaldía nº 19/2016** Sobre concesión licencia obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 21/2016** Sobre declaración de innecesidad de licencia de parcelación de finca.
- Decreto de Alcaldía nº 22/2016** Sobre concesión licencia obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 30/2016** Sobre reconocimiento del derecho de baja suministro de agua.
- Decreto de Alcaldía nº 31/2016** Sobre reconocimiento del derecho de baja suministro de agua.
- Decreto de Alcaldía nº 32/2016** Sobre reconocimiento del derecho de baja suministro de agua.
- Decreto de Alcaldía nº 33/2016** Sobre reconocimiento del derecho de baja suministro de agua.
- Decreto de Alcaldía nº 34/2016** Sobre reconocimiento del derecho de baja suministro de agua.
- Decreto de Alcaldía nº 35/2016** Sobre declaración de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 36/2016** Sobre cambio de titularidad Licencia Ambiental de Actividad Clasificada.
- Decreto de Alcaldía nº 37/2016** Sobre declaración de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 39/2016** Sobre concesión licencia obra mayor por modificación del proyecto inicial.

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al pleno sobre las relaciones de facturas reconocidas la obligación y los pagos realizados:

Nº de Relación	Doc. Contable	Concepto	Importe (€)
55/2015	ADO / PR	Fras. de limpieza	13.072,50
56/2015	ADO / PR	1ª quincena de diciembre	14.448,13
57/2015	PR	Fras. Plaza de la Virgen	51.291,45
58/2015	ADO	Fras. de 2015 (2ª quincena diciembre)	9.370,68
1/2016	PR	Fras. de 2015 (2ª quincena diciembre)	9.370,68
2/2016	ADO / PR	1ª quincena de Enero	8.347,18

Habiendo quedado todos los documentos relacionados a disposición de los miembros de la comisión de Hacienda y ahora en el Pleno, por el Sr, Alcalde se pregunta a los concejales si desean formular alguna consulta en relación a las facturas reconocidas o reconocidas y pagadas. No se formulan consultas.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comunicar al pleno que no hay asuntos de urgencia a tratar en el pleno por lo que se pasa al siguiente punto en el orden del día.

7.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes asuntos:

1. En primer lugar, desde este equipo de gobierno agradecer y a la vez felicitar a D. Oscar Esteban y a los miembros de Culturhijarte por la exposición de Playmobil realizada en el municipio. En cuanto al resto de actividades culturales realizadas estas navidades toma la palabra la Sra. Concejala Dña. M^a Ángeles Aguilar Monzón para informar al pleno del éxito de público tanto en el Concierto de la Coral Santa Maria como en de la Laudistica, también quiere destacar la alta participación y éxito que tuvieron el Parque infantil con los Hinchables para los niños que estuvieron muy concurridos. Respecto a la cabalgata de reyes también expresar el agradecimiento a todos los voluntarios que han participado para hacer un día tan mágico y especial a los niños del municipio.
2. Se informa de los trabajos, que actualmente está realizando la brigada municipal, consistentes en el cerramiento de huecos en la fachada y en el patio de la casa de cultura con la colocación de dos ventanas y una puerta, por otra parte también se ha trabajado en la conexión de unos desagües al colector de la depuradora en la calle bajada de San Antonio.
3. Se informa de la realización del I Duatlón Villa de Hajar y el Sr. Alcalde le da la palabra a la Concejala delegada Dña. M^a Ángeles Aguilar Monzón que muestra su satisfacción por el éxito de participación y de público. Se quiere agradecer desde este equipo de gobierno a todo el municipio la colaboración y entrega para la realización de la prueba, a todos los voluntarios que han participado en la organización, al Ayuntamiento de la Puebla de Hajar, al Ayuntamiento de Samper de Calanda, a los establecimientos del municipio y, finalmente, de forma especial, a D. Carlos Gómez y D. David Espinosa por su interés y colaboración para que esta prueba fuera un éxito.
4. Se informa de los trabajos que actualmente está realizando Telefónica de España para la instalación de fibra óptica en el C.P. Luis Turón
5. Se informa que, dentro del plan de actuaciones en inversiones para el 2016, se va a comenzar próximamente la segunda fase de la prolongación de la C/ Azaila,
6. Se informa de la colocación de 43 papeleras nuevas por todo el municipio, también dentro del plan de inversiones para el ejercicio 2.016.
7. Se informa que la Brigada Municipal ha levantado el vallado de la escombrera en la Carretera a Samper de Calanda que fue tirado por el aire, para evitar esta situación de nuevo se va a colocar una hilera de cipreses para que hagan de

- barrera al aire y a la salida de papeles y otros objetos a la carretera. Por otra parte se va a proceder a cerrar la escombrera para controlar los vertidos que se realizan pues se ha comprobado que si no hay control se tiran todo tipo de aparatados y utensilios cuyo destino no es una escombrera sino que debería ser una plantas de reciclaje o en su caso de residuos con tratamiento de tóxicos.
8. En relación al viaje que se va a organizar con motivo de la Celebración de las Jornadas Nacionales del Tambor y el Bombo en Baena (Córdoba), el Ayuntamiento va a poner a disposición de los vecinos que quieran viajar a dicha celebración un autobús con el único requisito de que los vecinos que utilicen este transporte deberán representar al municipio de Hajar en los actos programados para estas Jornadas.
 9. Se informa que se está elaborando una nueva web del Ayuntamiento de Hajar; la página web se hace a través de la Diputación Provincial de Teruel, y por otra parte, se ha encargado una aplicación para móvil con contenidos del Ayuntamiento de Hajar, mediante la cual se podrá acceder a información inmediata y diaria respecto de asuntos de interés para todos los vecinos del municipio.
 10. Se informa que el sábado día 6 se celebrara una verbena de disfraces con motivo de la fiesta de Carnaval organizada por Culturhijarte.
 11. Se informa que el día 13 de febrero de 2016 se organiza en el Pabellón Multiusos del Municipio la Festividad del día de San Valentín, en dichos actos se hará entrega de las placas de bodas de Oro y de Plata a los matrimonios de la localidad, además habrá una actuación del Grupo de Teatro de Albalate y seguidamente habrá una actuación de un grupo de Jotas. Ese mismo día también está prevista la realización de una misa baturra en el Pabellón Multiusos.
 12. Se informa sobre la comunicación recibida el día 19 de enero de 2016 en este Ayuntamiento sobre la actuación a realizar en la Judería de Hajar con los fondos del FITE para restauración del patrimonio de interés arquitectónico. En este caso se van a destinar a la actuación relativa a la rehabilitación de la Iglesia de San Antón (antigua sinagoga). El Alcalde muestra su satisfacción por la concesión de dicha subvención.
 13. Se informa que respecto al FITE de 2015, una vez conocidos los criterios de valoración para la puntuación de las obras presentadas, en el caso de la actuación presentada por el Ayuntamiento de Hajar este equipo de gobierno entiende que no se ha puntuado correctamente la actuación presentada pues se la ha calificado por la tipología de obra asignada como “Instalaciones deportivas – Elementos” y la calificación correcta por la tipología de la obra presentada sería “Instalaciones deportivas – Complejos”, como así se ha calificado a obras de similares características de otros municipios. En el caso de la actuación presentada por este Ayuntamiento es muy importante porque en caso de haber tenido esta calificación la puntuación obtenida sería de 6,23 puntos y hubiera entrado dentro de los proyectos que han sido seleccionados por el FITE 2015 para infraestructuras municipales. Por todo lo expuesto, este

Ayuntamiento va a iniciar el procedimiento de reclamación mediante un requerimiento previo ante el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón.

8.- SOMETER A DELIBERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS DOS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR HIJAR RELATIVAS A LA INTERVENCIÓN EN LA SINAGOGA – ERMITA DE SAN ANTÓN Y DE LA RETIRADA DEL MONUMENTO FRANQUISTA DE LOS CAÍDOS

El Sr. Alcalde presenta ante el pleno las dos propuestas presentadas por el Grupo Municipal Ganar Hajar y le da la palabra al Concejal de este Grupo Municipal D. Victor Manuel Guíu Aguilar que procede a la lectura y explicación de la primera de las propuestas de resolución:

“PROPUESTA DE RESOLUCION QUE PRESENTA EL GRUPO GANAR HIJAR PAR SU APROBACION EN LA PROXIMA SESION PLENARIA EN RELACION A LA INTERVENCION EN LA SINAGOGA – ERMITA DE SAN ANTON

Hace unas semanas nos hacíamos eco de la importante noticia de los fondos aprobados para la restauración de la Sinagoga – Ermita de San Antón.

Todos los ciudadanos de Hajar nos alegramos de que por fin se inicien las obras y queremos trasladar al equipo de gobierno algunas resoluciones que creemos necesarias, porque entendemos que es un momento muy importante para que se hagan las cosas lo mejor posible.

Durante los últimos 30 años no se ha trabajado en el conocimiento y en la valoración de nuestros ciudadanos del patrimonio sefardí que Hajar atesora. Tanto Mariano Laborda en sus “Recuerdos de Hajar”, como el Centro de Estudios Hijaranos (posteriormente Bajo Martin) han insistido en la importancia de la Sinagoga dentro del Patrimonio Cultural español.

El CEBM ya lo citaba como elemento estratégico de nuestro desarrollo como pueblo en los años 1998 y 1999. Asociaciones como Tarbut Sefarad, a nivel internacional, investigadores como Lucia Conte, de la Universidad Pompeu Fabra, viajes y visitas de comunidades judías de todo el mundo, artículos en varios idiomas, visitas de catedráticos e investigadores de Universidad de Granada, Murcia, Madrid, Zaragoza, Barcelona...

El propio Ayuntamiento, en los últimos años, ha realizado intervenciones en el pavimento y ha impulsado Jornadas de conocimiento del barrio y de la cultura Judía, habiendo tenido contactos en otras legislaturas (2003-2007) con la Red Española de Juderías.

Por ello, y para que el Excelentísimo Ayuntamiento de Hajar haga todo lo posible para economizar esfuerzos, aunar voluntades, fomentar la participación y establecer líneas estratégicas sobre el futuro del, se solicita la aprobación de la siguiente

RESOLUCION

1.- Se mantenga una reunión con el Gobierno de Aragón para conocer en profundidad el proyecto de restauración y así poder trabajar conjuntamente, mejorando si es posible la visión de conjunto de la obra.

2.- Se convoque una reunión con la DG de Patrimonio Cultural para que, dado que se va a intervenir en la Ermita – Sinagoga, se realice una completa excavación arqueológica. Dicha excavación es totalmente necesaria para conocer la realidad de la antigua Sinagoga y sacarnos de dudas sobre la misma. La importancia capital de este elemento patrimonial no sólo es local, sino autonómica y nacional. Es importante hacer un seguimiento continuo de la misma para poder estructurar proyectos conjuntos en un futuro. En el caso que las gestiones realizadas no fructificaran en una excavación pedir que los niveles arqueológicos permanecieran intactos y se tapasen par evitar pérdidas de información futuras.

3.- Se forme una comisión local en la cual puedan participar expertos e instituciones con conocimiento sobre el barrio y la sinagoga (Univ. De Zaragoza, investigadores, Centro de Estudios del Bajo Martín, vecinos de San Antón, Ayuntamiento, etc...). Dicha comisión tendría como función principal la de hacer un seguimiento de las obras y excavaciones para dar difusión de los resultados y las novedades surgidas a lo largo de la obra. Del mismo modo que podría servir como base para un futuro proyecto de dinamización del barrio.

4.- Designar financiación a algún profesor universitario o investigador de prestigio relacionado con el mundo sefardí par que, a la par que se rehabilita la ermita – Sinagoga, haga una investigación documental en el Archivo Ducal de Hajar o en aquellos archivos que proceda.

En Hajar, a 24 de enero de 2016.

Grupo Municipal Ganar Hajar.”

El concejal del Grupo Ganar Hajar D. Victor Manuel Guíu Aguilar, una vez finalizada la lectura procede a subrayar la importancia del segundo punto de la propuesta respecto a la solicitud de reunión con la Dirección General de Patrimonio para solicitar las excavaciones arqueológicas en la Sinagoga antes de acometer otras obras dentro de la Ermita de San Antón – Sinagoga pues a su juicio

se trata de una cuestión esencial, también insiste en la constitución de una Comisión Local para el seguimiento de las obras y excavaciones así como su difusión como aparece reflejado en el punto tercero de la propuesta del Grupo Ganar Híjar. Por otra parte considera que debería buscarse alguna partida desde el Ayuntamiento o buscar financiación desde otras Administraciones Públicas para realizar una investigación más profunda sobre el tema.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que esta actuación es el fruto de las sucesivas gestiones realizadas desde esta Corporación ante otras Administraciones Públicas. El Proyecto se financia dentro del apartado de restauración del Patrimonio de interés arquitectónico con cargo a los Fondo de Inversiones de Teruel 2015. Por otra parte, la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón es la encargada de la ejecución de la obra, en este sentido hay que decir que recientemente estuvo visitando el barrio de la Judería de Híjar un Técnico enviado por el Gobierno de Aragón para realizar una valoración “in situ” de las obras a realizar. Respecto al proyecto de ejecución, todavía no se ha recibido por lo que no se puede conocer con exactitud cuáles son las obras que se van a realizar, por lo que en cuanto se reciba se convocara una reunión de todos para conocer exhaustivamente que actuaciones concretas se pretenden ejecutar. En relación con la propuesta para realizar catas arqueológicas, el problema radica en que la obra tiene que estar finalizada antes del 16 de diciembre, y de ningún modo debería paralizarse más de lo debido, como consecuencia de las catas arqueológicas, aunque no obstante, se puede pedir una reunión con la Dirección General de Patrimonio con el fin de buscar alguna posible solución. Otra cuestión que se manifiesta en la propuesta de resolución es el tema de la creación de una Comisión de Seguimiento, cuya principal función debería ser el proyecto de dinamización del barrio, hay que darse un tiempo para perfilar esta comisión y lo más adecuado en este momento es la ejecución de la obra prevista y con posterioridad se irán dando los siguientes pasos

En cuanto a la financiación, se puede solicitar que se incluya en los proyectos de dinamización de la comarca a través de ADIBAMA, otra posible vía de financiación puede ser a través del Instituto de Estudios Turolenses.

El Pleno, por unanimidad, acuerda someter a debate y dictamen de la próxima Comisión de Cultura la creación de una Comisión Local de dinamización del Barrio de la Judería, convocar una reunión con Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Aragón, respecto a la posibilidad de realizar catas arqueológicas antes del comienzo de las obras, así como solicitar financiación a ADIBAMA y al Centro de Estudios Turolenses para continuar con el estudio y desarrollo del resto del Barrio de la Judería de Híjar.

El Sr. Alcalde procede a la presentación de la segunda propuesta de resolución presentada por El Grupo Ganar Híjar ante el pleno para su aprobación.

PROPUESTA DE RESOLUCION QUE PRESENTA EL GRUPO GANAR HIJAR PARA SU APROBACION EN LA PROXIMA SESION PLENARIA PAR LA RETIRADA DEL "MONUMETO FRANQUISTA DE LOS CAIDOS" EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 52/2007.

La Ley 52/2007 de 26 de diciembre de 2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, también conocida como Ley de Memoria Histórica, manifiesta en su preámbulo:

"Se establecen, asimismo, una serie de medidas (art. 15 y 16) en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea, a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio..."

En relación a los Símbolos y monumentos públicos, en el artículo 15.1 se nos dice:

"Las Administraciones Publicas, en el ejercicio de sus competencias, tomaran las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura..."

Por ello, y para que el Excelentísimo Ayuntamiento de Hajar cumpla con la legislación vigente de retirada de esos símbolos públicos, se solicita la aprobación de la siguiente

RESOLUCION

1.- En cumplimiento de la Ley 52/2007, retirar el conocido Monumento franquista a los caídos, situado al final de la escalinata del Parque del Castillo, junto al actual Guardería, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta resolución.

En Hajar, a 24 de enero de 2016.

Grupo Municipal Ganar Hajar.

A su vez el Sr. Alcalde procede a presentar la enmienda elaborada por el equipo de Gobierno respecto a la propuesta de resolución presentada por el Grupo Ganar Hajar

ENMIENDA DEL PARTIDO POPULAR A LA PROPUESTA SOBRE "RETIRADA MONUMENTO FRANQUISTA DE LOS CAÍDOS"

Vista la propuesta del Grupo Ganar-IU Híjar de 28 de enero de 2016 en la que solicita la retirada del conocido monumento franquista a los caídos, situado al final de la escalinata del Parque Castillo, junto a la actual Guardería, en el plazo de tres meses.

Vista la Ley 52/2007 por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, en la que en su artículo 15 recoge la adopción de medidas para la retirada de símbolos, insignias, escudos y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura.

Vista la exposición de motivos de la mencionada Ley 52/2007, en la que se hace mención expresa al convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Adaptar el Monumento a los caídos actual, en un monumento en el que se aluda a la unión de todos los hijaranos caídos en cualquier guerra que haya ocurrido en la Historia, eliminando la simbología del anterior régimen existente en dicho monumento.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar la enmienda presentada por el equipo de gobierno trata de dar respuesta a lo dispuesto en la Ley para la Memoria Histórica al convertir dicho monumento, en otro transformado que sirva de homenaje, unión y concordia hacia todos los Hijaranos. El Concejil D. Manuel Gómez Peirat le contesta que la enmienda presentada por el equipo de gobierno es admisible siempre y cuando se retire la cruz del monumento. El Sr. Alcalde le contesta que la cruz no se debe retirar porque no es un símbolo político del anterior régimen sino únicamente un símbolo religioso, y visto el desacuerdo existente sobre la cruz del monumento, se someten ambas propuestas a votación, la primera propuesta presentada por el Grupo Ganar Híjar, se rechaza con 5 votos en contra - del Alcalde y todos los concejales del Grupo PP - y 4 votos en a favor, -1 del concejal del PSOE y 3 de los Concejales del Grupo Ganar Híjar- La segunda enmienda presentada por el Equipo de Gobierno se aprueba con 5 votos a favor - del Alcalde y todos los concejales del Grupo PP - y 4 votos en contra, -1 del concejal del PSOE y 3 de los Concejales del Grupo Ganar Híjar-.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal D. Manuel Gómez Peirat del Grupo Ganar Híjar muestra su satisfacción por la prohibición de aparcar en la Plaza de la Parroquia pero presenta el ruego de que no se deje aparcar en la C/ Santa Maria. Por otra parte, solicita que

se pueda alquilar por particulares el Pabellón Multiusos mediante el correspondiente establecimiento de una tasa. El Sr. Alcalde le contesta que respecto a la prohibición de aparcar en la C/ Santa Maria también comparte ese criterio, pero hay que conjugar las necesidades de los vecinos con las posibilidades de prohibir aparcar, lo cual dificulta llevarlo a cabo. En relación al Pabellón Multiusos el Sr. Alcalde recuerda que esa posibilidad existía hace un tiempo, pero como consecuencia de los cuantiosos destrozos que se ocasionaron por varios solicitantes del mismo, se acordó suprimir esa posibilidad.

La Concejala Dña. M^a Luz Espinosa Clavero del Grupo Ganar Hajar pregunta al equipo de gobierno porque no se les comunicó que se había convocado una Jornada sobre Participación Ciudadana a la que se había invitado a asistir a los miembros de la Corporación. El Sr. Secretario le informa que dicha invitación se cursaba al Alcalde, Secretario y Responsables y/o Técnicos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento si los hubiere. La Concejala Dña. M^a Luz Espinosa Clavero del Grupo Ganar Hajar reitera, no obstante, el ruego de que en caso de que se reciba algún escrito de esas características se les comunique pues ella sí que estaría interesada en asistir.

La Concejala Dña. M^a Luz Espinosa Clavero del Grupo Ganar Hajar pregunta porque no se ha recibido todavía el proyecto de la obra de la Casa del Hajarano y cuando se va a recibir, porque tan solo quedan cuatro meses para finalizar la obra y se va a pasar el plazo para su ejecución y justificación. El Sr. Alcalde le contesta que se ha demorado por varias razones, en primer lugar por la complejidad de la obra a realizar en segundo lugar el visado ha demorado también por un problema del Colegio de Arquitectos, pero, en todo caso, se ha previsto la posibilidad de solicitar una prórroga para su ejecución que se enviara los próximos días.

La Concejala Dña. M^a Luz Espinosa Clavero del Grupo Ganar Hajar pregunta por unas obras que se están realizando en la Iglesia, el Sr. Alcalde le contesta que se trata de una actuación que fue encargada por el Arzobispado y que estaba pendiente de realizar en el Atrio y en la tarima.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 20:45 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Enrique Alfonso Falcón.